



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**



## **SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

### **OBJETO:**

**ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, LOS ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LA PRESENTACIÓN Y CALIDAD OFERTADOS.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2023**

**ART. 94 LEY 1474 DE 2011  
DECRETO 1082 DE 2015  
DECRETO 1860 DE 2021**

**Neiva, septiembre de 2023**

***“CONTROL FISCAL VISIBLE”***

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía:** LA CONTRALORÍA invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

**1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación.

**1.3. Compromiso anticorrupción:** El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

**1.4. Costos y elaboración de la propuesta:** los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

**1.5. Comunicaciones:** Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de que la plataforma de SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



electrónico: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co) , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página (ver guía de indisponibilidad SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Contraloría, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación. 2. La identificación de los anexos presentados en la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número de proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Contraloría, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. La Contraloría dará respuesta a las comunicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**1.6. Hora establecida en el SECOP II:** Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora establecida dentro de la plataforma SECOP II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**1.7. Régimen jurídico aplicable al proceso de selección:** El proceso de selección y el Contrato se rigen por los principios y reglas establecidos en la Constitución Política de 1991, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

**1.8. Justificación jurídica del proceso de selección:** Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1082 de 2021, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

## 1.9 OBJETO

La Contraloría Departamental del Huila requiere: **“ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, LOS ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN RELACIONADOS EN LAS**

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LA PRESENTACIÓN Y CALIDAD OFERTADOS.”.

El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGEMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10191509	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas
14111704	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes almacenamiento y	Bolsas	Bolsas plásticas
46181537	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes aislantes
47131501	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Trapos
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131603	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Espojas
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131618	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos Húmedos
47131801	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131802	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o ceras para piso
47131802	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o ceras para piso
47131803	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



47131810	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Jabones
47131824	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de vidrios o ventanas
48101713	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Mezcladores
50171707	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos conservantes y	Vinagres y vinos de cocinar	Vinagres
52121701	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de baño
52121704	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Toallas	Toallas de manos
52151604	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Coladores o coladeras para uso domestico
52152002	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico
56141503	Muebles, Mobiliario y Decoración	Adornos para el hogar	Adornos cerámicos para el hogar	Vasos de cerámica
56141602	Muebles, Mobiliario y Decoración	Adornos para el hogar	Adornos de vidrio para el hogar	Vasos de vidrio

**Nota:** La Entidad se permite aclarar que la clasificación del bien no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere la adquisición de elementos de cafetería con destino a la Contraloría Departamental del Huila, teniendo en cuenta que sean elementos de óptima calidad y contengan el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad
1	BLANQUEADOR LIQUIDO CON UN PORCENTAJE DE 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. PRESENTACIÓN 3.800 ML	FRASCO	45

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



2	LAVALOSA LIQUIDO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 10 AL 12%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15
3	REMOVEEDOR DE CERA CON BIODEGRADABILIDAD DEL 65%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15
4	BOLSA CALIBRE 1.2 DE 16X24 PULGADAS COLOR NEGRA POR PAQUETE X 10 UNIDADES.	FRASCO	20
5	CERA PARA PISOS COLOR BLANCA EN UNA EMULCIÓN EN BASE ACUOSA DE CERA POLIMERICA CON OLOR A CANELA. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	55
6	ESCOBA SUAVE CON CABO METALICO DE 1.20 CENTIMETROS DE LARGO REFERENCIA 228.	UNIDAD	6
7	GUANTE CALIBRE 25 T- 8 1/2	PAR	10
8	DETERGENTE EN POLVO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 12%. DOBLE PODER PRESENTACIÓN x 2.8 KILOGRAMOS.	UNIDAD	15
9	LIMPIACRISTAL FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO CON UN PORCENTAJE DEL 10 AL 15% Y TENSIOACTIVOS CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68%.	FRASCO	8
10	PAPEL HIGIENICO MEGARROLLO BLANCO 3 HOJAS x 4 ROLLOS.	PAQUETE	15
11	ESPONJILLA ORO – PLATA IDEAL PARA LA LIMPIEZA EXIGENTE EN UTENSIOLOS DE COCINA ANATÓMICA Y DELICADA CON LAS MANOS. DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	12
12	TRAPEADOR SARATANO DE ALGODÓN 100% CON UNA LONGITUD DE MECHA 35 CENTIMETROS DE LARGO CON CABO METÁLICO DE 1.40 CENTÍMETROS DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	8
13	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODÓN X 1 METRO.	METRO	10
14	PAÑO MICROFIBRA MEDIDA 40X40 CENTIMETROS.	UNIDAD	15
15	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE VINAGRE INDUSTRIAL CON CONCENTRACIÓN DEL 8 AL 12% DE ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACÉTICO. PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE PISOS, BAÑOS Y ELIMINACIÓN DE OLORES. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	6
16	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68% CON BICARBONATO IDEAL PARA PISOS O SUPERFICIES EN LAS DIFERENTES ZONAS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



17	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO AL 50% PARA APLICAR EN PISOS O SUPERFICIES, AROMAS SURTIDOS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25
18	PAD O DISCO PARA EL PULIDO Y LAVADO DEL PISO HECHO EN FIBRA DE POLIESTER DE 17 PULGADAS PARA SU MANTENIMIENTO, COLOR ROJO.	UNIDAD	30
19	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE EN ESPIRAL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	50
20	LANA DE ACERO PARA PULIR, DECAPAR, RESTAURAR Y BRILLAR PISOS DE MARMOL, GRANITO O PAVIMENTOS DE PIEDRA NATURAL PRESENTACIÓN X MEDIA LIBRA.	MEDIA LIBRA	10
21	COLADOR EN TELA DE 1 LIBRA PARA GRECA PARA 120 TINTOS.	UNIDAD	15
22	BALDE ESCURRIDOR DE 12 LITROS DE MATERIAL POLIPROPILENO.	UNIDAD	4
23	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES, TRIPLE HOJA, PRECORTE, NATURAL, TRÁFICO ALTO, EN ROLLO, PARA HIGIENE Y ASEO PERSONAL, 100 METROS POR ROLLO COLOR CAFÉ CLARO.	UNIDAD	80
24	VAR SOL VIODEGRADABLE NO TOXICO CON AROMA QUE REMUEVE MANCHAS, DESINFECTA, DESENGRASA Y DESPECUDE CUALQUER TIPO DE SUPERFICIE PRESENTACIÓN x 3.785 ML	FRASCO	4
25	JABON BARRA COLOR AZUL 8 CM X 8 CM. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 300 GRAMOS.	UNIDAD	20
26	CEPILLO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE CERDA DURA DE 20 PULGADAS.	UNIDAD	1
27	MOPA ABRILLANTADORA DE 43 CENTIMETROS COMPLETA CON CABO METALICO DE 1.40 CENTIMENTROS, DE MICROFIBRA 100%, IDEAL PARA PISOS LAMINADOS. DISEÑADA PARA ATRAPAR EL POLVO MAS PEQUEÑO.	UNIDAD	2

**Nota 1:** Los bienes a adquirir deben ser de óptima calidad y en caso de que sean bienes defectuosos o mala calidad, el contratista deberá cambiarlos en el menor tiempo posible.

## 2.1. Tipo de Contrato: Compraventa

## 2.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Para efectos del presupuesto oficial para la Compraventa de los Elementos de Aseo y Desinfección, se determinó de hasta la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.405.700) MCTE IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



<b>COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PRESUPUESTO OFICIAL</b>					
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>VALOR (\$) UNITARIO (IVA INCLUIDO) Menor Precio</b>	<b>VALOR TOTAL (\$) (Cantidad X Valor Unitario IVA Incluido)</b>
1	BLANQUEADOR LIQUIDO CON UN PORCENTAJE DE 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. PRESENTACIÓN 3.800 ML	FRASCO	45	8,800	396,000
2	LAVALOSA LIQUIDO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 10 AL 12%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15	25,300	379,500
3	REMOVEEDOR DE CERA CON BIODEGRADABILIDAD DEL 65%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15	26,400	396,000
4	BOLSA CALIBRE 1.2 DE 16X24 PULGADAS COLOR NEGRA POR PAQUETE X 10 UNIDADES.	FRASCO	20	1,800	36,000
5	CERA PARA PISOS COLOR BLANCA EN UNA EMULCIÓN EN BASE ACUOSA DE CERA POLIMERICA CON OLOR A CANELA. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	55	24,200	1,331,000
6	ESCOBA SUAVE CON CABO METALICO DE 1.20 CENTIMETROS DE LARGO REFERENCIA 228.	UNIDAD	6	21,700	130,200
7	GUANTE CALIBRE 25 T- 8 1/2	PAR	10	6,500	65,000
8	DETERGENTE EN POLVO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 12%. DOBLE PODER PRESENTACIÓN x 2.8 KILOGRAMOS.	UNIDAD	15	25,000	375,000
9	LIMPIACRISTAL FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO CON UN PORCENTAJE DEL 10 AL 15% Y TENSIOACTIVOS CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68%.	FRASCO	8	15,400	123,200
10	PAPEL HIGIENICO MEGARROLLO BLANCO 3 HOJAS x 4 ROLLOS.	PAQUETE	15	8,800	132,000
11	ESPONJILLA ORO – PLATA IDEAL PARA LA LIMPIEZA EXIGENTE EN UTENSIOLOS DE COCINA ANATÓMICA Y DELICADA CON LAS MANOS. DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	12	1,650	19,800
12	TRAPEADOR SARATANO DE ALGODÓN 100% CON UNA LONGITUD DE MECHA 35 CENTIMETROS DE LARGO CON CABO METÁLICO DE 1.40 CENTÍMETROS DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	8	17,750	142,000
13	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODÓN X 1 METRO.	METRO	10	8,000	80,000
14	PAÑO MICROFIBRA MEDIDA 40X40 CENTIMETROS.	UNIDAD	15	6,000	90,000

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

15	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE VINAGRE INDUSTRIAL CON CONCENTRACIÓN DEL 8 AL 12% DE ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACÉTICO. PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE PISOS, BAÑOS Y ELIMINACIÓN DE OLORES. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	6	12,100	72,600
16	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68% CON BICARBONATO IDEAL PARA PISOS O SUPERFICIES EN LAS DIFERENTES ZONAS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25	17,600	440,000
17	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO AL 50% PARA APLICAR EN PISOS O SUPERFICIES, AROMAS SURTIDOS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25	18,000	450,000
18	PAD O DISCO PARA EL PULIDO Y LAVADO DEL PISO HECHO EN FIBRA DE POLIESTER DE 17 PULGADAS PARA SU MANTEIMIENTO, COLOR ROJO.	UNIDAD	30	27,500	825,000
19	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE EN ESPIRAL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	50	1,450	72,500
20	LANA DE ACERO PARA PULIR, DECAPAR, RESTAURAR Y BRILLAR PISOS DE MARMOL, GRANITO O PAVIMENTOS DE PIEDRA NATURAL PRESENTACIÓN X MEDIA LIBRA.	MEDIA LIBRA	10	14,300	143,000
21	COLADOR EN TELA DE 1 LIBRA PARA GRECA PARA 120 TINTOS.	UNIDAD	15	8,500	127,500
22	BALDE ESCURRIDOR DE 12 LITROS DE MATERIAL POLIPROPILENO.	UNIDAD	4	9,000	36,000
23	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES, TRIPLE HOJA, PRECORTE, NATURAL, TRÁFICO ALTO, EN ROLLO, PARA HIGIENE Y ASEO PERSONAL, 100 METROS POR ROLLO COLOR CAFÉ CLARO.	UNIDAD	80	26,400	2,112,000
24	VAR SOL VIODEGRADABLE NO TOXICO CON AROMA QUE REMUEVE MANCHAS, DESINFECTA, DESENGRASA Y DESPECUDE CUALQUER TIPO DE SUPERFICIE PRESENTACIÓN x 3.785 ML	FRASCO	4	38,500	154,000
25	JABON BARRA COLOR AZUL 8 CM X 8 CM. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 300 GRAMOS.	UNIDAD	20	3,200	64,000
26	CEPILLO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE CERDA DURA DE 20 PULGADAS.	UNIDAD	1	132,000	132,000
27	MOPA ABRILLANTADORA DE 43 CENTIMETROS COMPLETA CON CABO METALICO DE 1.40 CENTIMETROS, DE MICROFIBRA 100%, IDEAL PARA PISOS LAMINADOS. DISEÑADA PARA ATRAPAR EL POLVO MAS PEQUEÑO.	UNIDAD	2	40,700	81,400
<b>VALOR TOTAL (\$)</b>					<b>8,405,700</b>

Los cuales se cargarán al presupuesto de la actual vigencia así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	21.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	DIS-2023000211

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

**2.3. Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio aplicables al proceso de selección:** De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para

entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

**2.4. CONFLICTO DE INTERESES:** Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso; por tanto no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato que se suscriba y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción y presentación de la carta de presentación de la oferta.

### **3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN:**

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Contraloría, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

#### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

**3.1. Publicación de documentos:** Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

**3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública:** Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de que la plataforma de SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co) , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página (ver guía de indisponibilidad SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Contraloría suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación. 2. La identificación de los anexos presentados en la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número de proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

La Contraloría publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

La entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.3. CRONOGRAMA:

De acuerdo a lo plasmado en la plataforma SECOP II, Invitación Electrónica. Para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*, el cronograma corresponde a:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación Pública.	El día 26 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Publicación de estudio previo.	El día 26 de septiembre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Recepción de observaciones a la invitación.	El día 29 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 pm	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Recepción de solicitudes para limitar a Mipyme.	El día 29 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 pm	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Respuesta a observaciones de la invitación.	El día 2 de octubre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Publicación de aviso de limitación o no a Mipyme	El día 2 octubre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Plazo para expedir adendas.	El día 3 de octubre de 2023 hasta las 07:00 pm	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Plazo para presentar ofertas	El día 5 de octubre de 2023 hasta las 09:00 am	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Apertura de sobres	El día 5 octubre de 2023 hasta las 09:05 am	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Informe de presentación de ofertas	El día 5 octubre de 2023 hasta las 09:10 am	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Informe de evaluación de ofertas	El día 6 octubre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas.	El día 9 octubre de 2023, hasta las 23:59 pm	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Respuestas a observaciones y publicación del Informe final de evaluación	El día 10 octubre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II).
Aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	El día 11 octubre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II)
Suscripción del contrato	El día 12 octubre de 2023	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II)
Entrega de garantías de ejecución del contrato.	Dentro del día hábil a siguiente a la aceptación de contrato.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II)
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	Dentro del día hábil a siguiente a la aceptación de contrato.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (SECOP II)

**3.4. Interpretación y aceptación de la invitación pública:** Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

**3.5. Vigencia de la propuesta:** La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**3.6. Ofertas parciales o alternativas:** Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

**3.7. Reserva de documentos de la propuesta:** En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

**3.8. Valor probatorio de las copias:** El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

**3.9. Presentación de la oferta:** Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II. En caso de no estar registrado, para obtener su usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la guía

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/01\\_20180803\\_pp\\_qui\\_a\\_registro\\_proveedor\\_v3.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/01_20180803_pp_qui_a_registro_proveedor_v3.pdf) o  
[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/01\\_20180803\\_pp\\_qui\\_a\\_registro\\_proveedor\\_v3.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/01_20180803_pp_qui_a_registro_proveedor_v3.pdf)

Una vez registrado el proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciando los requisitos establecidos en el SECOP II.

**3.10. Modificación de ofertas:** La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los proponentes.

Para lo cual deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía.  
[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf)

**3.11. Retiro de ofertas:** Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía.  
[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf)

**3.12. Impuestos:** El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

**3.13. Apostilla y consularización de documentos públicos:** La Contraloría solamente exigirá la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

**3.14. Idioma:** Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**4.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección:** De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Manual M-MSMC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el factor aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio cumpla con todas las

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.405.700) MCTE IVA INCLUIDO.**

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La Contraloría revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- Vencido el término estipulado en el cronograma de la Invitación para presentar propuestas y dentro del término establecido en el cronograma, la plataforma SECOP II proferirá un certificado de cierre y apertura de propuestas (el cual hace las veces de acta de cierre).
- Las propuestas serán publicadas a través del SECOP II una vez se efectúe el cierre del proceso.
- La Contraloría revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.
- En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA para efectuar la comparación de propuestas. Lo anterior en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes
- De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> a fin de que en el término fijado en el cronograma los Proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que la Contraloría considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (artículo 5º Ley 1882 de 2018) y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad,

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- Finalmente se publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.
- En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

**4.2. Limitación a Mipymes:** El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar la limitación del proceso a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados a su vez por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

*pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

**Valor a contratar:** El contrato se adjudicará al proponente que haga la oferta más baja, sin superar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.405.700) MCTE IVA INCLUIDO.**

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**4.3. Carta de aceptación:** La Contraloría aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, considerando la recomendación efectuada por el comité en el informe de evaluación.

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La Contraloría publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

**4.4. Declaratoria de desierta:** La Contraloría declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

**4.5. Criterio de desempate:** En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Contraloría utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al Proponente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**Nota 1:** La condición de Mipyme se verificará directamente con la información que obre en el Registro Único de Proponentes -RUP.

**Nota 2:** En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

**Nota 3:** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo de la respectiva zona junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del proponente, en las que conste la contratación del personal con discapacidad por lo menos con un año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 4:** La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

**Nota 5:** La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

**Nota 6:** La condición de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

**3.5. Causales de rechazo:** Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
4. Cuando el valor de la oferta supere el valor unitario para cada ítem establecido en el presupuesto oficial.
5. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
6. Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividades establecidas en la Invitación
7. Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS (\$0.00) o no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



8. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
9. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
10. Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
11. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
12. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
13. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
14. Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
15. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
16. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
17. Se configure alguna situación de colusión.
18. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
19. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
20. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
21. La información suministrada en la oferta no sea consistente con la realidad.
22. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
23. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
24. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
25. Se entregue la oferta en un lugar diferente y /o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
26. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
27. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
28. Cuando el proponente se le haya otorgado el término para subsanar y éste acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
29. Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica supere el presupuesto oficial.
30. En los demás casos que ex presamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en el presente pliego de condiciones.

## **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La entidad evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

## **6. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**1. Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

**2. Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la copia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

**3. Persona jurídica:** : Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a un (1) año.

Además, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.

**Nota:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**4. Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del Proponente conjunto, según corresponda, suscrito por todos los

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vi) Designar el representante y el suplente, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

**Nota:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Contraloría.

**5. Proponentes extranjeros:** Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda. Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento. Asimismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

**6. NOTA: En caso de que el proponente o su representante legal sea varón menor de 50 años, deberá presentar los documentos que acrediten su situación militar**

**7. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la persona natural es empleador además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

**8. Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

**9. Registro Mercantil** El proponente deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección para lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

**10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** La entidad consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**11. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** La entidad consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**12. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, la entidad consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

**13. Verificación Sistema Regional Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto)

Se encuentre al día en el pago de multas, establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

**14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

**15. Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**Nota:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

<b>Criterio</b>	<b>Verificación</b>
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

## **7. CRITERIO TÉCNICO:**

**1. Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:** El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones definitivo, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes de la compraventa.

**2. Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de copia de máximo una (1) certificación de contrato ejecutado y/o copia de contrato con sus respectivas actas de terminación y liquidación, cuyos objetos u obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección (entiéndase por similares a la compra o venta de elementos de aseo, celebrados con entidades públicas o privadas.

- Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:
- Objeto del contrato
- Numero de contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista
- Fecha de inicio – indicando día, mes y año
- Fecha de terminación– indicando día, mes y año

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

**3. Certificado de calidad de los productos:** Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas.

En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a la entidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

<b>CRITERIO</b>	<b>Verificación</b>
<b>Técnico</b>	Cumple / No cumple

## **8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.**

El Oferente deberá presentar la OFERTA ECONOMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros y pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.405.700) MCTE IVA INCLUIDO** y los costos directos e indirectos.

### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Para efectos de determinar el menor valor de las propuestas, se tendrá en cuenta el menor valor de cada uno de los precios unitarios de cada ítem sin que sobrepase los precios unitarios establecido en el estudio previo, se deberá indicar de manera clara y completa en el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS**, el valor unitario de cada ítem y el valor total de los mismos.

**NOTA 1:** Los valores unitarios ofertados en el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA VALORES UNITARIOS**, no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

**NOTA 2:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

**NOTA 3:** Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

**NOTA 4:** La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

<b>Factor</b>	<b>Verificación</b>
Oferta económica	Cumple / No cumple

**NOTA 1:** *Los documentos y la propuesta económica del presente proceso deberán ser presentados a través de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II a cargo del proponente.*

El proponente deberá presentar un (1) sobre en el SECOP II:

**1 ÚNICO SOBRE:** Por el valor total del presupuesto oficial de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$8.405.700) MCTE IVA INCLUIDO** el cual no podrá ser superior a este valor, so pena de rechazo de la propuesta, el cual deberá ser presentado a través del **ANEXO CORRESPONDIENTE**.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**Nota 1: LA PROPUESTA GANADORA SERÁ AQUELLA CUYA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS PARA CADA ÍTEM SEA MENOR; SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE CADA ÍTEM NO SUPERE EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS.**

**Nota 2: Ni el VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS, podrán superar los precios establecidos en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL so pena de rechazo de la propuesta.**

## **9. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**9.1. Aceptación de las condiciones contractuales:** Con la presentación de la Oferta se entenderá que el Proponente acepta los términos de la minuta del Contrato.

El Proponente deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea Adjudicatario del Contrato.

**9.2. Tipo de contrato:** Suministro

**9.3. Plazo:** Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 27 de diciembre de 2023.

**Forma de pago:** La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago por el 100% del valor, al ejecutar la totalidad del objeto contractual previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió a satisfacción con las actividades contratadas.

**Nota 1:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

**Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución; 2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar; a su vez deberán aportarse los siguientes documentos: 2el Acta final suscrita por el Supervisor y el Contratista, y o quienes se deleguen para el efecto; El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; Los demás previstos en la ley, en el Contrato o que requiera el Supervisor.

**Nota 4:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, en tal caso cumplir con este requisito, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN.

**Nota 5:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

**Nota 6:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 7:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

**Nota 8:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Contraloría Departamental del Huila.

**9.4. Multas:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, este autoriza expresamente a la Contraloría para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**Nota 1:** En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en mu sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

**Nota 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**Nota 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**9.5. Penal pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar a la Contraloría, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Contraloría adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, conformidad con las reglas del Código Civil.

**Nota 1:** La Contraloría podrá exigir la pena solo con el retardo del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

**Nota 2:** El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación a cargo del Contratista.

**9.6. Procedimiento para el cobro de las multas, penal pecuniaria y declaratoria de incumplimiento:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

**Nota 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que la Contraloría adeude al Contratista con ocasión del Contrato.

**Nota 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**9.7. Garantías:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor de la Contraloría, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

El futuro contratista deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO GARANTIA	DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza Seguros	de	10% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y hasta su liquidación.	X	
Calidad de los bienes	Póliza Seguros	de	20% del valor total del contrato.	Término de la ejecución del contrato y hasta su liquidación.	X	

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**Nota 1:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la entidad.

**Nota 2:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

**Nota 3:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Nota 4:** El Contratista autoriza a la entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

**Nota 5:** En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

**Nota 6:** El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

**Nota 7:** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

**Nota 8:** Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

**Nota 9:** El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

**Nota 10:** La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la entidad advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía

**9.8. Autonomía del contratista:** La Contraloría no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral.

**9.9. Vigilancia y control de la ejecución del contrato:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado,

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será designado por la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría.

### **10. Obligaciones de las partes:**

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**GENERALES: GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad de la entidad contratante.
5. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al Supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría Departamental del Huila por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado.
10. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
11. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de

#### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

selección.

**ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:

1. Cumplir con la entrega objeto del contrato conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, en la Oficina Administrativa Financiera de la Contraloría Departamental del Huila, ubicada en el quinto piso de la Gobernación del Huila.
2. Entregar los insumos y/o elementos de aseo en buen estado y en óptima calidad.
3. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento.
4. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de insumos y/o elementos de cafetería que le permita cumplir con la entrega.
5. Acatar y cumplir con las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad y el supervisor.
6. De manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten la entrega oportuna de los elementos de oficina.
7. Constituir las pólizas de garantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, si fuese necesario.
8. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Supervisor del Contrato con relación a la calidad de los artículos y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego con defectos de fábrica.
9. Las demás que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.
10. Suscribir el Acta de Inicio una vez legalizado el Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Encontrarse registrado en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
13. Cumplir con los manuales y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente para la plataforma SECOP II.
14. Presentar la respectiva factura junto con el informe mensual tanto de manera física como virtual a través de la Plataforma del SECOP II.
15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

#### **Obligaciones de la Contraloría:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato
2. Realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el pago de los bienes y servicios cuando el contratista haya cumplido con el objeto contractual.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Exigir que los bienes suministrados sean nuevos y de óptima calidad.
6. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos

#### **“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

establecidos.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
8. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

**10.1 Responsabilidad:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados en la ejecución del objeto del Contrato.

**10.2 Independencia del contratista:** El Contratista es una entidad independiente de la Contraloría, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Contraloría, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**10.3 Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Contraloría con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contraloría de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa de la Contraloría, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la Contraloría tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato.

**10.4 Caducidad:** La Contraloría estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.

**10.5 Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:** La Contraloría puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

**10.6 Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita de la Contraloría.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**10.7 Subcontratación:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contraloría y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

**10.8 Inexistencia de relación laboral:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y la Contraloría, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

**10.9 Modificaciones y/o aclaraciones al contrato:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Contraloría de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

**10.10 Suspensión temporal:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la Contraloría. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

**Nota 1:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del supervisor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

**Nota 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución de este.

**Nota 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

**10.11 Caso fortuito y fuerza mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**10.12 Solución de controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría con ocasión de la ejecución, interpretación, y terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

**10.13 Causales de terminación:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la Contraloría; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley.

**10.14 Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Contraloría, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Contraloría tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

**Nota 1:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo.

**10.15 Requisitos de ejecución:** Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por la Contraloría.
- Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de los requisitos de ejecución deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato.

Todos los gastos de legalización serán a cargo del Contratista.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**



**10.16 Domicilio:** Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el municipio de Neiva (Huila).

**ANDRÉS FELIPE VANEGAS MOSQUERA**  
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: **ANA MARÍA BARRERO VIDAL**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

***“CONTROL FISCAL VISIBLE”***

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**



## **ANEXO - FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Señores:

Contraloría Departamental del Huila \_\_\_\_\_  
Neiva

(El) o (Los) suscrito (s): \_\_\_\_\_ de acuerdo con la invitación pública, presento (presentamos) propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de la propuesta económica es de \$\_\_\_\_\_.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso (incurramos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la invitación, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



**ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA  
LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURIDICAS)**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**NOTA:** La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

**ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°**

---

Neiva (H), \_\_\_\_\_

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Contraloría de \_\_\_\_\_ a los días  
\_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

---

**[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]**

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

## **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

**[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]**

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

## ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA – VALOR TOTAL OFERTADO

Finalmente, el valor de los elementos de papelería y útiles de oficina, incluido el IVA es el siguiente.

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO INCLUIDO	TOTAL IVA
ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, LOS ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LA PRESENTACIÓN Y CALIDAD OFERTADOS.		

Nombre del Proponente o de su Representante legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114

[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



## ANEXO - OFERTA ECONOMICA VALORES UNITARIOS

COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR (\$) UNITARIO (IVA INCLUIDO) Menor Precio	VALOR TOTAL (\$) (Cantidad X Valor Unitario IVA Incluido)
1	BLANQUEADOR LIQUIDO CON UN PORCENTAJE DE 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. PRESENTACIÓN 3.800 ML	FRASCO	45		
2	LAVALOSA LIQUIDO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 10 AL 12%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15		
3	REMOVEEDOR DE CERA CON BIODEGRADABILIDAD DEL 65%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15		
4	BOLSA CALIBRE 1.2 DE 16X24 PULGADAS COLOR NEGRA POR PAQUETE X 10 UNIDADES.	FRASCO	20		
5	CERA PARA PISOS COLOR BLANCA EN UNA EMULCIÓN EN BASE ACUOSA DE CERA POLIMERICA CON OLOR A CANELA. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	55		
6	ESCOBA SUAVE CON CABO METALICO DE 1.20 CENTIMETROS DE LARGO REFERENCIA 228.	UNIDAD	6		
7	GUANTE CALIBRE 25 T- 8 1/2	PAR	10		
8	DETERGENTE EN POLVO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 12%. DOBLE PODER PRESENTACIÓN x 2.8 KILOGRAMOS.	UNIDAD	15		
9	LIMPIACRISTAL FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO CON UN PORCENTAJE DEL 10 AL 15% Y TENSIOACTIVOS CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68%.	FRASCO	8		
10	PAPEL HIGIENICO MEGARROLLO BLANCO 3 HOJAS x 4 ROLLOS.	PAQUETE	15		
11	ESPONJILLA ORO – PLATA IDEAL PARA LA LIMPIEZA EXIGENTE EN UTENSIOLOS DE COCINA ANATÓMICA Y DELICADA CON LAS MANOS. DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	12		
12	TRAPEADOR SARATANO DE ALGODÓN 100% CON UNA LONGITUD DE MECHA 35 CENTIMETROS DE LARGO CON CABO METÁLICO DE 1.40 CENTÍMETROS DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	8		
13	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODÓN X 1 METRO.	METRO	10		
14	PAÑO MICROFIBRA MEDIDA 40X40 CENTIMETROS.	UNIDAD	15		

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



<b>COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PRESUPUESTO OFICIAL</b>					
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>VALOR (\$) UNITARIO (IVA INCLUIDO) Menor Precio</b>	<b>VALOR TOTAL (\$) (Cantidad X Valor Unitario IVA Incluido)</b>
15	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE VINAGRE INDUSTRIAL CON CONCENTRACIÓN DEL 8 AL 12% DE ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACÉTICO. PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE PISOS, BAÑOS Y ELIMINACIÓN DE OLORES. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	6		
16	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68% CON BICARBONATO IDEAL PARA PISOS O SUPERFICIES EN LAS DIFERENTES ZONAS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25		
17	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO AL 50% PARA APLICAR EN PISOS O SUPERFICIES, AROMAS SURTIDOS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25		
18	PAD O DISCO PARA EL PULIDO Y LAVADO DEL PISO HECHO EN FIBRA DE POLIESTER DE 17 PULGADAS PARA SU MANTEIMIENTO, COLOR ROJO.	UNIDAD	30		
19	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE EN ESPIRAL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	50		
20	LANA DE ACERO PARA PULIR, DECAPAR, RESTAURAR Y BRILLAR PISOS DE MARMOL, GRANITO O PAVIMENTOS DE PIEDRA NATURAL PRESENTACIÓN X MEDIA LIBRA.	MEDIA LIBRA	10		
21	COLADOR EN TELA DE 1 LIBRA PARA GRECA PARA 120 TINTOS.	UNIDAD	15		
22	BALDE ESCURRIDOR DE 12 LITROS DE MATERIAL POLIPROPILENO.	UNIDAD	4		
23	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES, TRIPLE HOJA, PRECORTE, NATURAL, TRÁFICO ALTO, EN ROLLO, PARA HIGIENE Y ASEO PERSONAL, 100 METROS POR ROLLO COLOR CAFÉ CLARO.	UNIDAD	80		
24	VAR SOL VIODEGRADABLE NO TOXICO CON AROMA QUE REMUEVE MANCHAS, DESINFECTA, DESENGRASA Y DESPECUDE CUALQUER TIPO DE SUPERFICIE PRESENTACIÓN x 3.785 ML	FRASCO	4		
25	JABON BARRA COLOR AZUL 8 CM X 8 CM. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 300 GRAMOS.	UNIDAD	20		
26	CEPILLO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE CERDA DURA DE 20 PULGADAS.	UNIDAD	1		
27	MOPA ABRILLANTADORA DE 43 CENTIMETROS COMPLETA CON CABO METALICO DE 1.40 CENTIMETROS, DE MICROFIBRA 100%, IDEAL PARA PISOS LAMINADOS. DISEÑADA PARA ATRAPAR EL POLVO MAS PEQUEÑO.	UNIDAD	2		
<b>VALOR TOTAL (\$)</b>					

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



## ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO

COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR (\$) UNITARIO (IVA INCLUIDO) Menor Precio	VALOR TOTAL (\$) (Cantidad X Valor Unitario IVA Incluido)
1	BLANQUEADOR LIQUIDO CON UN PORCENTAJE DE 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. PRESENTACIÓN 3.800 ML	FRASCO	45	8,800	396,000
2	LAVALOSA LIQUIDO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 10 AL 12%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15	25,300	379,500
3	REMOVEEDOR DE CERA CON BIODEGRADABILIDAD DEL 65%. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	15	26,400	396,000
4	BOLSA CALIBRE 1.2 DE 16X24 PULGADAS COLOR NEGRA POR PAQUETE X 10 UNIDADES.	FRASCO	20	1,800	36,000
5	CERA PARA PISOS COLOR BLANCA EN UNA EMULCIÓN EN BASE ACUOSA DE CERA POLIMERICA CON OLOR A CANELA. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	55	24,200	1,331,000
6	ESCOBA SUAVE CON CABO METALICO DE 1.20 CENTIMETROS DE LARGO REFERENCIA 228.	UNIDAD	6	21,700	130,200
7	GUANTE CALIBRE 25 T- 8 1/2	PAR	10	6,500	65,000
8	DETERGENTE EN POLVO CON ALTO PORCENTAJE DE TENCIOACTIVOS DEL 12%. DOBLE PODER PRESENTACIÓN x 2.8 KILOGRAMOS.	UNIDAD	15	25,000	375,000
9	LIMPIACRISTAL FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO CON UN PORCENTAJE DEL 10 AL 15% Y TENSIOACTIVOS CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68%.	FRASCO	8	15,400	123,200
10	PAPEL HIGIENICO MEGARROLLO BLANCO 3 HOJAS x 4 ROLLOS.	PAQUETE	15	8,800	132,000
11	ESPONJILLA ORO – PLATA IDEAL PARA LA LIMPIEZA EXIGENTE EN UTENSIOLOS DE COCINA ANATÓMICA Y DELICADA CON LAS MANOS. DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	12	1,650	19,800
12	TRAPEADOR SARATANO DE ALGODÓN 100% CON UNA LONGITUD DE MECHA 35 CENTIMETROS DE LARGO CON CABO METÁLICO DE 1.40 CENTÍMETROS DE GRAN ABSORCIÓN RESISTENTES A LIQUIDOS DE LIMPIEZA, DE PESO 400 GRAMOS.	UNIDAD	8	17,750	142,000
13	BAYETILLA BLANCA 100% ALGODÓN X 1 METRO.	METRO	10	8,000	80,000
14	PAÑO MICROFIBRA MEDIDA 40X40 CENTIMETROS.	UNIDAD	15	6,000	90,000

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

15	PRODUCTO FORMULADO A BASE DE VINAGRE INDUSTRIAL CON CONCENTRACIÓN DEL 8 AL 12% DE ACIDEZ EXPRESADA EN ACIDO ACÉTICO. PARA LA LIMPIEZA GENERAL DE PISOS, BAÑOS Y ELIMINACIÓN DE OLORES. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	6	12,100	72,600
16	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON BIODEGRADABILIDAD DEL 68% CON BICARBONATO IDEAL PARA PISOS O SUPERFICIES EN LAS DIFERENTES ZONAS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25	17,600	440,000
17	AMBIENTADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO AL 50% PARA APLICAR EN PISOS O SUPERFICIES, AROMAS SURTIDOS. PRESENTACIÓN x 3.800 ML	FRASCO	25	18,000	450,000
18	PAD O DISCO PARA EL PULIDO Y LAVADO DEL PISO HECHO EN FIBRA DE POLIESTER DE 17 PULGADAS PARA SU MANTEIMIENTO, COLOR ROJO.	UNIDAD	30	27,500	825,000
19	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE EN ESPIRAL CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	50	1,450	72,500
20	LANA DE ACERO PARA PULIR, DECAPAR, RESTAURAR Y BRILLAR PISOS DE MARMOL, GRANITO O PAVIMENTOS DE PIEDRA NATURAL PRESENTACIÓN X MEDIA LIBRA.	MEDIA LIBRA	10	14,300	143,000
21	COLADOR EN TELA DE 1 LIBRA PARA GRECA PARA 120 TINTOS.	UNIDAD	15	8,500	127,500
22	BALDE ESCURRIDOR DE 12 LITROS DE MATERIAL POLIPROPILENO.	UNIDAD	4	9,000	36,000
23	TOALLAS DE PAPEL DESECHABLES, TRIPLE HOJA, PRECORTE, NATURAL, TRÁFICO ALTO, EN ROLLO, PARA HIGIENE Y ASEO PERSONAL, 100 METROS POR ROLLO COLOR CAFÉ CLARO.	UNIDAD	80	26,400	2,112,000
24	VAR SOL VIODEGRADABLE NO TOXICO CON AROMA QUE REMUEVE MANCHAS, DESINFECTA, DESENGRASA Y DESPECUDE CUALQUER TIPO DE SUPERFICIE PRESENTACIÓN x 3.785 ML	FRASCO	4	38,500	154,000
25	JABON BARRA COLOR AZUL 8 CM X 8 CM. EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 300 GRAMOS.	UNIDAD	20	3,200	64,000
26	CEPILLO PARA BRILLADORA INDUSTRIAL DE CERDA DURA DE 20 PULGADAS.	UNIDAD	1	132,000	132,000
27	MOPA ABRILLANTADORA DE 43 CENTIMETROS COMPLETA CON CABO METALICO DE 1.40 CENTIMENTROS, DE MICROFIBRA 100%, IDEAL PARA PISOS LAMINADOS. DISEÑADA PARA ATRAPAR EL POLVO MAS PEQUEÑO.	UNIDAD	2	40,700	81,400
<b>VALOR TOTAL (\$)</b>					<b>8,405,700</b>

\*\* Sí se encuentra obligado a ello.

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

## ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**PROCESO No. XXXXXXXX**

Carrera 4 Calle 8 Esquina, Edificio de la Gobernación del Huila 5º Piso

Neiva - Huila

**REFERENCIA:** PROCESO \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será de:
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
_____	_____
_____	_____

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
  4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
  5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,
  6. La sede del Consorcio es:  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

---

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

***“CONTROL FISCAL VISIBLE”***

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)

## ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**PROCESO No. XXXXXXXX**

Carrera 4 Calle 8 Esquina, Edificio de la Gobernación del Huila 5º Piso

Neiva - Huila

**REFERENCIA:** PROCESO \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:

\_\_\_\_\_

2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup></b>	<b>COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup></b>
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114

[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**



Teléfono  
Telefax  
Ciudad

---

---

---

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

---

(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

---

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



**ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS**

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL  
DEL HUILA**



## **ANEXO — CERTIFICADO CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

Neiva, \_\_\_\_\_

Señores  
Contraloría Departamental del Huila  
Ciudad

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ (proponente o  
representante legal, para el caso de personas jurídicas o formas de participación  
conjuntas, identificado con cédula de ciudadanía No.  
\_\_\_\_\_ declaro bajo la gravedad de  
juramento que todos los productos objeto del presente proceso que requieren  
registro sanitario cuentan con el mismo, que se encuentra vigente para las  
marcas, tipo de empaque y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento  
de los pliegos de condiciones y el contrato que se derive del presente proceso,  
que su fecha de vencimiento no es inferior a la mínima establecida en la invitación,  
e igualmente cumplen con la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.

**Firma del proponente:** \_\_\_\_\_

***“CONTROL FISCAL VISIBLE”***

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114  
[www.contraloriahuila.gov.co](http://www.contraloriahuila.gov.co) – E-mail: [info@contraloriahuila.gov.co](mailto:info@contraloriahuila.gov.co)



## **ANEXO - ACEPTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

(Fecha)

Señores

**Contraloría Departamental del Huila**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ (Proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto de forma clara que conozco y acepto los requisitos técnicos mínimos para el servicio cuyo objeto es \_\_\_\_\_ de acuerdo a los contenidos establecidos en el estudio previo e invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_.

En caso de ser adjudicatario me comprometo a poner a disposición del personal requerido, así como a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes establecidas en el estudio previo e invitación pública.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN \_\_\_\_\_  
TELÉFONO \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
CIUDAD \_\_\_\_\_

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**

## **ANEXO – ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**[Ciudad]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

**Objeto:**

**[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]**

**Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

**[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.**

**[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]**

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]**

**[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]**

**[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]**

**[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]**

**“CONTROL FISCAL VISIBLE”**